

Tema: Readecuar para de colectivo calle San Martín y Pellegrini.

Fecha: 03/10/2013.

Vetada por DM. N° 873/2013

Insistida por Res. N° 26/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3252/2014

VISTO:

Los artículos 53°, 54° y 60° inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad del transporte público urbano de la ciudad debe atender no solo a los vehículos y su desplazamiento sino al resguardo de la integridad física del ciudadano que los utiliza;

que la promoción de políticas de tránsito que regulan la circulación de los vehículos en la ciudad debe contemplar la seguridad de los peatones y para ello el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad;

que la ciudad de Río Grande presenta un estado caótico de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) READÉCUESE la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

Art. 2º) INSTÁLESE un semáforo en el cruce de Pellegrini y San Martín que permita el organizado y seguro cruce de los peatones y los vehículos.

A) Que el semáforo para el cruce de peatones en las calles Pellegrini y San Martín, disponga y contemple mecanismos para las personas con discapacidad visual.

Art. 3º) CONSTRÚYASE conforme a las normas vigentes Rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento

Art. 4º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

Fr/OMV